

FECHA: 02/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FORTALE
RAZÓN SOCIAL	FORTALEZA MATERIALES, S.A.P.I. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.85 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FORTALEZA MATERIALES, S.A.P.I. DE C.V.
28 DE ABRIL DE 2023

I. Informe del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

I.1 "Se tiene por presentado el dictamen fiscal de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021 en cumplimiento del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta."

II. Informe del Director General y con base en éste el del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2022, los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad y el informe del Auditor Externo de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II.1 "Se tiene por rendido y se aprueba el Informe presentado por el Director General y por el Consejo de Administración de la Sociedad, para los efectos y en términos de lo establecido en el Artículo 28, fracción acción IV de la Ley del Mercado de Valores y en el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acerca de la marcha de la Sociedad así como de las operaciones realizadas por ésta durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022 el cual comprende, principalmente, los siguientes aspectos, mismos que también son aprobados en este acto:

- El Informe del Director General elaborado conforme al Artículo 44 Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, así como los Estados Financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 y los cuales se componen de: (i) Estado de Posición Financiera; (ii) Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales; (iii) Estado de Cambios en el Capital Contable; (iv) Estado de Flujos de Efectivo; y (v) Notas a los Estados Financieros;
- El Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de la Sociedad individuales y consolidados con cifras al 31 de diciembre de 2022;
- La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;
- El Informe a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera

FECHA: 02/05/2023

correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2022; y

e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022."

II.2 "Se tienen por presentados y se aprueban los Estados Financieros (individuales y consolidados) de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022. Agréguese un ejemplar de cada uno de los estados financieros al expediente de la presente Asamblea."

II.3 "Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, y su Secretario, así como por la Dirección General, durante los citados ejercicios, a quienes se libera de responsabilidad al efecto."

III. Presentación del reporte anual del Comité de Auditoría de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III.1 "Se tiene por presentado y aprobado el reporte Anual del Comité de Auditoría de la Sociedad, en por cuanto al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022. Agréguese un ejemplar del Informe al expediente de la presente Asamblea."

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

IV.1 "Se toma nota de que el Estado de Resultados contenido en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad aprobados en desahogo del punto I del Orden del Día, arroja una utilidad neta consolidada del año 2022 de \$321'005,000.00 (trescientos veintiún millones cinco mil pesos 00/100 M.N.) y una utilidad neta individual de \$623'767,000.00 (seiscientos veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)."

IV.2 "Se aprueba en este acto separar de la utilidad neta reflejada en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 la cantidad de \$31'188,350.00 (Treinta y un millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) equivalente al 5% (cinco por ciento) de la utilidad neta individual por el ejercicio social 2022 para integrar el fondo de reserva legal de la Sociedad a que alude el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomándose nota que, a esta fecha, dicho fondo de reserva legal asciende a la cantidad de \$139'924,350.00 (Ciento treinta y nueve millones novecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)."

IV.3 "Se aprueba que el remanente de la Utilidad Neta obtenida por la Sociedad durante el ejercicio social 2022 (descontando la separación de reserva legal establecida en la Resolución IV.2 anterior), se registre en la cuenta de "Utilidades acumuladas" de la Sociedad."

V. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y su Secretario. Resoluciones al respecto.

V.1 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros propietarios del Consejo de Administración, así como de su Secretario y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones."

V.2 "Con el acuerdo favorable de los Accionistas de la Clase "A" y Clase "B", se resuelve ratificar a los señores Carlos Slim Helú, Gerardo Kuri Kaufmann, Juan Rodríguez Torres, Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena y Ernesto Moya Pedrola como miembros del Consejo de Administración, los cuales estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible designación han aceptado sus cargos, protestando su fiel y cumplido desempeño y han quedado relevados de otorgar caución alguna, en términos de la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales de la Sociedad."

FECHA: 02/05/2023

V.3 "En virtud del término del encargo y las reelecciones a que se refiere el acuerdo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado por los Consejeros Propietarios que a continuación se listan:

Consejero Cargo

Carlos Slim Helú Presidente y Consejero

Gerardo Kuri Kaufmann Consejero

Juan Rodríguez Torres Consejero Independiente

Antonio del Valle Ruiz Consejero

Juan Pablo del Valle Perochena Consejero

Ernesto Moya Pedrola Consejero independiente

V.4 "Con el voto favorable de los Accionistas de la Clase "A", se aprueba ratificar al señor Carlos Slim Helú como Presidente del Consejo de Administración, con las facultades inherentes a su cargo."

V.5 "Con el voto favorable de los Accionistas de la Clase "B", se ratifica a los señores Luis Fernando Meillón del Pando, como Secretario del Consejo de Administración quien no es miembro del Consejo de Administración."

V.6 "Se resuelve que, en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración y a su Secretario en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en los que cuente con operaciones la Sociedad o tenga valores emitidos, en los que dichas personas pudieran verse involucradas en su calidad de miembros del Consejo de Administración y Secretario, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, en el entendido de que el propio Consejo queda facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentre usando la Sociedad en el caso que corresponda."

VI. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría y su Secretario. Resoluciones al respecto.

VI.1 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité de la Sociedad y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por dicho Comité hasta esta fecha, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones."

VI.2 "En términos de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores y conforme a los Estatutos Sociales de la Sociedad, y considerando que la vigilancia de esta ha quedado confiada a un Comité de Auditoría, se resuelve designar como integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad a las siguientes personas:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Integrante Cargo

Juan Rodríguez Torres Presidente

Ernesto Moya Pedrola Miembro

Luis Fernando Meillón del Pando Secretario (sin ser miembro)"

VI.3 "Se resuelve que, en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros del Comité de Auditoría en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en los que cuente con operaciones la Sociedad o tenga valores emitidos, en los que dichas personas pudieran verse involucradas en su calidad de miembros del Comité de Auditoría y Secretario, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros

FECHA: 02/05/2023

asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, en el entendido de que el Consejo de Administración queda facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentre usando la Sociedad en el caso que corresponda."

VII. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VII.1 "Se resuelve que los miembros del Consejo de Administración, su Presidente y Secretario, perciban la cantidad neta de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada sesión a la que asistan, y que el Presidente y los miembros del Comité de Auditoría perciban la cantidad neta de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por su asistencia a cada una de las reuniones de dicho Comité."

VIII. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, así como para las personas que integren el Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VIII.1 "Se autoriza indistintamente a los señores Jaime Emilio Rocha Font, María de Lourdes Barajas Flores, Luis Fernando Meillón del Pando y Josue Torres Tapia, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad."